



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2019-MDA/A

Ananea, cero uno de abril
del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El Art. 20 inciso 28) de la Ley N° 27972 y siendo pertinente designar a un Asesor Técnico de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina y Departamento de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para el mayor control y asistencia técnica en la ejecución de los proyectos aprobados, de conformidad al presupuesto institucional de Apertura del 2019, de la entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 20 numeral 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Atribuciones del alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera", siendo pertinente contratar a un asesor técnico externo, a un profesional en ingeniería civil, idónea y competente.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Ingeniero Civil **JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI**, con DNI N° **01296662**, el cargo de Asesor Técnico Externo de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno; a partir de la fecha de emisión de la presente resolución de alcaldía hasta la fecha que el titular de la entidad disponga el cese del cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Fa la Unidades Orgánicas de la Entidad, Planificación, Presupuesto e Inversiones, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y otras que tenga injerencia, para el estricto cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a la Unidad de Secretaria General de la entidad, notifique la presente, a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, y otros que tengan injerencia en el presente acto, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Ananea
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2019-MDA/A

Ananea, cero uno de abril
del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El Art. 20 inciso 28) de la Ley N° 27972 y siendo pertinente designar a un Asesor Técnico de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina y Departamento de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para el mayor control y asistencia técnica en la ejecución de los proyectos aprobados, de conformidad al presupuesto institucional de Apertura del 2019, de la entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 20 numeral 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Atribuciones del alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera", siendo pertinente contratar a un asesor técnico externo, a un profesional en ingeniería civil, idónea y competente.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Ingeniero Civil **JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI**, con DNI N° 01296662, el cargo de Asesor Técnico Externo de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno; a partir de la fecha de emisión de la presente resolución de alcaldía hasta la fecha que el titular de la entidad disponga el cese del cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Fa la Unidades Orgánicas de la Entidad, Planificación, Presupuesto e Inversiones, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y otras que tenga injerencia, para el estricto cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a la Unidad de Secretaria General de la entidad, notifique la presente, a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, y otros que tengan injerencia en el presente acto, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

